



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 003-2026-UNAAA

Siendo las 04:00 pm. del 20 de Enero de 2026, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico y Presidente encargado; y Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, en su calidad de Vicepresidente de Investigación; Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA, quien actúa como Secretario de Actas.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario la Presidencia de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión extraordinaria convocada en el día, de acuerdo al siguiente orden:

I. DESPACHO:

En este estadio, el Secretario de Actas, con la autorización del Sr. Presidente, da lectura de los puntos de Agenda del día de hoy, ante los miembros de la Comisión organizadora:

1. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO (CEPRE- UNAAA) 2025-2026

PASA A LA ORDEN DEL DIA

2. APROBAR EL REGLAMENTO DE RATIFICACION, PROMOCION Y SEPARACION DOCENTE DE LA UNAA.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

3. APROBAR EL REGLAMENTO DE EVALUACION DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNAAA

PASA A LA ORDEN DEL DIA

4. APROBAR EL REGLAMENTO DE CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA DE LA UNAAA.

PASA A LA ORDEN DEL DIA

5. APROBAR LA OBTENCION DEL GRADO DE BACHILLER DE LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

- ARIRAMA PACAYA GERARDO
- RENGIFO CHUMBE JOMIRA DEL CARMEN

PASA A LA ORDEN DEL DIA

II. INFORMES:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a los miembros de la Comisión a realizar sus informes respectivamente en la presente sesión.

1. Presidente:
No hubo informe
2. Vicepresidente Académico:
No hubo informe
3. Vicepresidente de Investigación:
No hubo informe

III. PEDIDOS:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a los miembros de la Comisión a realizar sus pedidos, respectivamente en la presente sesión:

1. Presidente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNALDINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARIÑOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



No hubo pedido

2. Vicepresidente Académico:

No hubo pedido

3. Vicepresidente de Investigación:

No Hubo pedido

IV. ORDEN DEL DIA:

1. **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026.**

Que, con Oficio N° 008-2025-UNAAA-CO/VPI-DPBS, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Especialista en Producción de Bienes y Servicios de la UNAAA, remite la absolución de las observaciones al PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11, el cual contribuye al fortalecimiento de los procesos académicos, administrativos y financieros del Centro. Luego de ello con Oficio N° 2775-2025-UNAAA-OPP, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Jefa de la Oficina de planeamiento y Presupuesto (e), realiza la asignación en la meta correspondiente a lo requerido, y el análisis de este, teniendo en cuenta cubrir las necesidades para la ejecución del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11. Por otro lado, mediante Oficio N° 2827-2025-UNAAA-OPP, de fecha 04 de diciembre de 2025, se remite el Informe N° 0106-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 04 de diciembre de 2025, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización da conocimiento que, tras la evaluación efectuada al PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11, se ha advertido una inconsistencia entre el presupuesto consignado en el plan de trabajo y el señalado en el Oficio N° 752-2025-UNAAA-CO/VPI remitido por la Vicepresidencia de Investigación, así como una diferencia en el monto de la disponibilidad presupuestal, en tal sentido, se devuelve el plan de trabajo a fin de que se aclaren dichas discrepancias y se precise el período de ejecución correspondiente, considerando que en el marco presupuestal adjunto se consigna el proceso presupuestario del año 2025. Es así que mediante Oficio N° 010-2025-UNAAA-CO/VPI-DPBS, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Especialista en Producción de Bienes y Servicios de la UNAAA, absuelve las observaciones formuladas al PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11, conforme a lo requerido. Por ello, es que a través del Oficio N° 006-2026-UNAAA-OPP, de fecha 08 de enero de 2026, se remite el Informe Técnico N° 0001-2026-UNAAA-OPP/UPM de fecha 07 de enero de 2026, que como resultado del análisis efectuado y en uso de las atribuciones conferidas por el ROF, la Unidad de Planeamiento y Modernización **emite opinión favorable** respecto a la propuesta del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante el acto resolutivo de la instancia competente, así mismo, mediante Informe N° 0005-2026-UNAAA-OPP/UP de fecha 08 de enero de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, determina que el centro de costo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios cuenta con saldos presupuestales

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARCO ESTEBAN REYNALINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BÚRGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



disponibles que permiten la ejecución de la propuesta del PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11, sin requerir recursos adicionales, en tal sentido, **emite opinión favorable** para continuar con los trámites correspondientes para su aprobación. Y por último se ha emitido el Informe N° 0005-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 13 de enero de 2026, donde la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en relación al PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11, considerando **legalmente procedente** emitir la resolución que aprueba dicho plan;

En ese sentido, se pone en consideración todos los actuados a la Comisión Organizadora para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO (CEPRE-UNAAA) 2025-2026 - VERSIÓN:1.11.

2. APROBAR EL REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y SEPARACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001

En el presente punto de agenda, se da cuenta que mediante Informe N° 018-2025-UNAAA-DGA, de fecha 18 de noviembre de 2025; suscrito por el Coordinador de la Dirección de Gestión Académica, alcanza la propuesta del REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y SEPARACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001, la cual ha sido modificada significativamente en más de un 60%, con respecto a la versión anterior, debido a la modificación del procedimiento, criterios y puntaje de calificación para la ratificación y/o promoción de los docentes de la UNAAA. Asimismo, con Oficio N° 2807-2025-UNAAA-OPP, de fecha 02 de diciembre de 2025, se ha remitido el Informe Técnico N° 081-2025-UNAAA-DOPPI/UPM, de fecha 02 de diciembre de 2025, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye: Opinión Técnica Favorable respecto al REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y SEPARACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001, a fin de proceder continuar con el trámite correspondiente para su aprobación. Por otro lado, mediante Informe N° 154-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye que de acuerdo con el análisis desarrollado en el presente informe y en concordancia con la Ley N.º 30220, el Modelo de Licenciamiento Institucional de la SUNEDU y el Modelo de acreditación del SINEACE 2025, se emite Opinión Técnica Favorable, respecto al REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y SEPARACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001, en tanto contribuye al cumplimiento de la normativa vigente, del indicador 41 del modelo de licenciamiento, y constituye un medio de verificación pertinente para el cumplimiento del criterio 4.4 del Modelo de Acreditación del SINEACE 2025. Finalmente, mediante Informe N° 0391-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 18 de

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNALDINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA-SABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente Procedente emitir la resolución que aprueba el REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y SEPARACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001.

En ese sentido, se pone en consideración todos los actuados a la Comisión Organizadora para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR EL REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y SEPARACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001.

3. APROBAR EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001.

En cuanto al presente punto de agenda, se tiene el Oficio N° 1892-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 16 de diciembre de 2025; suscrito por el Vicepresidente Académico, presenta una nueva propuesta del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001, con la finalidad de precisar los criterios para la evaluación del desempeño docente. Asimismo, se cuenta con el Oficio N° 2936-2025-UNAAA-OPP, de fecha 18 de diciembre de 2025, donde se remite el Informe Técnico N° 089-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, tras la evaluación correspondiente, del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001, determina que el proyecto incorpora modificaciones sustanciales respecto al vigente, por ello, en atención a las atribuciones de esta unidad, a lo expuesto y a la necesidad de contar con un instrumento normativo que regule dicho proceso, se emite Opinión Técnica Favorable para continuar con el trámite de aprobación mediante el acto resolutivo. Por otro lado, mediante Informe N° 001-2026-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 06 de enero de 2026, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, tras el levantamiento de las observaciones, emite Opinión Técnica Favorable, respecto al REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001, puesto que contribuye al cumplimiento y mantenimiento del indicador 41 del modelo de licenciamiento y finalmente, se cuenta con el Informe N° 0004-2026-UNAAA-OAJ, de fecha 07 de enero de 2026, donde la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que existe sustento jurídico y procedimental para *dejar sin efecto el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNAAA, aprobada por la Resolución de Comisión Organizadora N° 0464-2024-UNAAA/CO, de fecha 28 de agosto del 2024*, asimismo, el sustento del nuevo REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001, resulta viable y acorde con la normativa universitaria y el

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNALDINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



ordenamiento jurídico vigente, por lo que corresponde su aprobación mediante Resolución de la Comisión Organizadora.

En ese sentido, se pone en consideración todos los actuados a la Comisión Organizadora para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001.

4. APROBAR EL REGLAMENTO DE CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Que, a través del Oficio N° 1842-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 10 de diciembre de 2025; suscrito por el Vicepresidente Académico (e), propone un nuevo REGLAMENTO DE CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS. Es así que, con Oficio N° 2884-2025-UNAAA-OPP, de fecha 12 de diciembre de 2025, se remite el Informe Técnico N° 085-2025-UNAAA-DOPPI/UPM, de fecha 12 de diciembre de 2025, donde el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye en la necesidad de contar con un instrumento normativo que regule las actividades de carga lectiva y no lectiva, por ello dicha unidad emite Opinión Técnica Favorable respecto al REGLAMENTO DE CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, a fin de proceder continuar con el trámite correspondiente para su aprobación. Por otro lado, a través del Oficio N° 153-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable respecto al REGLAMENTO DE CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS. Finalmente, se tiene el Informe N° 0392-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que existe sustento jurídico y procedimental para *dejar sin efecto el Reglamento de Distribución de la Carga Académica Lectiva y No Lectiva de docentes de la UNAAA, aprobada por la Resolución de Comisión Organizadora N° 0141-2016-UNAAA/CO, de fecha 25 de julio del 2016*, asimismo, el sustento del nuevo REGLAMENTO DE CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, resulta **viable y acorde con la normativa universitaria y el ordenamiento jurídico vigente**, por lo que corresponde su aprobación mediante Resolución de la Comisión Organizadora.

En ese sentido, se pone en consideración todos los actuados a la Comisión Organizadora para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0141-2016-UNAAA/CO, DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2016, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVARRE LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BUENACABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

APROBAR EL REGLAMENTO DE CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

5. APROBAR LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER DEL ESTUDIANTE: GERARDO ARIRAMA PACAYA.

Que, mediante Oficio N° 009-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Rosel Burga Cabrera, Vicepresidente Académico de la UNAAA, solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNAAA, aprobar mediante acto resolutivo el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD** al egresado **GERARDO ARIRAMA PACAYA**, identificado con D.N.I. N° 46436232 y con Código Universitario N° 1262204265 de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

En ese sentido, se pone en consideración todos los actuados a la Comisión Organizadora para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

OTORGAR, a Nombre de la Nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD** al egresado **GERARDO ARIRAMA PACAYA**, identificado con D.N.I. N° 46436232 y con Código Universitario N° 1262204265 de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

6. APROBAR LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE BACHILLER DEL ESTUDIANTE: JOMIRA DEL CARMEN RENGIFO CHUMBE.

Que, mediante Oficio N° 009-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Rosel Burga Cabrera, Vicepresidente Académico de la UNAAA, solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNAAA, aprobar mediante acto resolutivo el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD** a la egresada **JOMIRA DEL CARMEN RENGIFO CHUMBE**, identificada con D.N.I. N° 76515056 y con Código Universitario N° 126220485 de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

En ese sentido, se pone en consideración todos los actuados a la Comisión Organizadora para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

OTORGAR, a Nombre de la Nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CONTABILIDAD** a la egresada **JOMIRA DEL CARMEN RENGIFO CHUMBE**, identificada con D.N.I. N° 76515056 y con Código Universitario N° 126220485 de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEYREVAL LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

SECRETARIA GENERAL

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo las 04:50 pm. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



Telf. 0-800-80144
Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe